



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 066-2014-MPC/A

Carhuaz, 13 de febrero del 2014.

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Informe Nº 009-2014-MPC/DEMEA/JRC, emitido por el Jefe de la División Equipo Mecánico y Extracción de Álveos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, en el Inciso 9º del Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que son rentas municipales los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a Ley;

Que, amparados en la Ley Nº 28221, se regula al derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, que son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de los establecidos en el Inciso 9º del Artículo 69º de la Ley Nº 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 4121-2014, el Sr. Yuri Charles Rafael Soriano, solicita a la Municipalidad Provincial de Carhuaz la autorización para la extracción de materiales de acarreo, la cual con Oficio Nº 522-2013-MPC/A, se remite el expediente para opinión vinculante a la Administración Local del Agua – Huaraz y con Oficio Nº 34-2014-ANA-AAA.HCH-ALA HUARAZ, el Administrador Local del Agua –Huaraz nos remite el Informe Técnico 05-2014-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ/CSP, mediante el cual se emite opinión técnica vinculante, en la zona de extracción de material de acarreo en el cauce del Río Santa, Sector Chuchún Distrito y Provincia de Carhuaz para el otorgamiento de autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales de agua, sector Chuchun en margen derecha, por un volumen total de 500.00m3, según el siguiente detalle: Hormigón 250.00 m3, Arena Gruesa 150.00m3 y Arena Fina 100.00m3, debiendo cancelar la suma de S/ 2,245.78;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Sr. YURI CHARLES RAFAEL SORIANO, el PERMISO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACARREO del cauce del Río Santa – Sector Chuchún, por un volumen total de quinientos metros cúbicos (500.00m3), por un espacio de un año.

Artículo Segundo.- FACULTAR bajo responsabilidad al Jefe de la división de Equipo Mecánico y Extracción de Álveos, para que previa inspección técnica determine lo extraído y lo que falta extraer, debiendo de informar los hechos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a las áreas respectivas para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Carhuaz
ALCALDE
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL